

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DE FECHA 30 DE DICIEMBRE DE 2016

Sr. Asistentes:

Alcalde-Presidente

D. Francisco Carlos del Castillo Cañizares

Señores Concejales

Doña Ascensión Romero Santofimia

Doña María Rosa Cabrera Pastor

Doña Francisca Alamillo Haro

Doña Virginia Santofimia Calero

Doña Francisca Cantador Cobos

Don Antero Manuel Murillo Navarro

Doña Veredas Campos Romero

Doña Veredas del Pilar Cañizares García

Secretario

D. Juan Bosco Castilla Fernández

En la villa de Torrecampo, cuando son las veintitrés horas y quince minutos del día 30 de diciembre de 2016, se reúnen en la Casa Consistorial los señores y las señoras que arriba se expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde, con el objeto de celebrar sesión ordinaria del Pleno. Da fe del acto el Secretario de la Corporación.

Comprobada la existencia de quorum suficiente, el Sr. Presidente declara abierto el acto y se pasa a tratar los asuntos incluidos en el orden del día, con el resultado que a continuación se indica.

UNO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR: El Sr. Presidente pregunta a los Concejales presentes si quieren hacer alguna objeción al acta de la sesión anterior, ordinaria de 7 de octubre de 2016, y, al no haber ninguna, es aprobada por unanimidad.

DOS.- APROBACIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO “REMODELACIÓN DEL PASEO DE GRACIA”, INCLUIDO EN EL PLAN PROVINCIAL PLURIANUAL DE INVERSIONES LOCALES 2016-2019: El Sr. Presidente expone brevemente el contenido el proyecto que se somete a la consideración de la Corporación, que justifica por el daño que están provocando los árboles en las propiedades de la vecindad, y haciendo especial mención a las obras que se incluyen y a las mejoras que pueden formular los licitadores.

Doña Francisca Alamillo Haro expone que, tras analizar el proyecto, el cual tiene un coste de casi cuatrocientos mil euros, nos ha llamado poderosamente la atención que el proyecto es construir sobre lo que ya está construido. La estructura de la calle Gracia sería la misma. El material de las canalizaciones, tanto de agua como de la luz, son a cargo de las empresas suministradoras. Los vecinos y las asociaciones del municipio no conocen el proyecto de las obras. Los carriles de los coches se volverían a adoquinar, cuando anteriormente, en otro plan, se construyó otra vez. El parque se amoldaría a la legislación vigente. Lo que más nos ha llamado la atención es que solo se arregle un trozo del acerado.

Es decir, solo se arreglaría hasta la calle Góngora, en el cual se encuentra el negocio pub Almogávar. Se tiene que tener en cuenta que no se perjudique a dicho negocio en temporada alta, porque al otro posible negocio que afectaría, el bar de Josefito, sería incluido en las supuestas mejoras, algo que a día de hoy no sabemos si se puede hacer.

Sometido a votación, con los cinco votos a favor de los Concejales del PP, el voto en contra de doña Virginia Santofimia Romero y las abstenciones de doña Francisca Alamillo Haro, doña Francisca Cantador Cobos y doña Veredas Campos Romero, lo que supone mayoría absoluta, se adopta el siguiente acuerdo:

Visto el proyecto de la actuación denominada *Remodelación de la calle Gracia*, redactado por don Sebastián Miranda Gordillo, ingeniero de caminos, canales y puertos, y doña Mercedes Urbano Márquez, ingeniero técnico de obras públicas, actuación que fue incluida en el Plan Plurianual de Inversiones Locales 2016-2019 por acuerdo del Pleno de la Excm. Diputación Provincial de fecha 18 de mayo de 2016, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de trescientos veintitrés mil cuatrocientos trece euros y noventa y ocho céntimos (323.413,98 €), IVA excluido, y hallado conforme, se acuerda:

Primero: Aprobar en todos sus términos el citado proyecto.

Segundo: Poner a disposición de la Diputación Provincial de Córdoba los terrenos afectados, que se hallan libres de cargas y gravámenes y de cualquier otro condicionamiento y son propiedad del Ayuntamiento de Torrecampo.

Tercero: Facultar al Sr. Alcalde para la realización de las gestiones y la firma de cuantos documentos sean necesarios para llevar a buen fin estos acuerdos.

TRES.- ADHESIÓN A LA “DECLARACIÓN SOBRE LA DEFENSA DEL CIELO NOCTURNO Y EL DERECHO A LA LUZ DE LAS ESTRELLAS”, EMANADA DE “I CONFERENCIA INTERNACIONAL STARLIGHT” (2007). Visto que los contenidos recogidos en la Declaración Starlight de La Palma se conciben con una campaña internacional en defensa de la calidad de los cielos nocturnos y el derecho a la observación de las estrellas, abierta a la participación de todas las instituciones y particulares, asociaciones científicas, culturales y ciudadanas relacionadas con la defensa del cielo.

Que se pretende reforzar la importancia que los cielos limpios tienen para la humanidad, realzando y dando a conocer el valor que este patrimonio en peligro posee para la ciencia, la educación, la cultura y el turismo y evidentemente como factor de calidad de vida, así como ayudar a difundir los beneficios directos e indirectos, tecnológicos, económicos y culturales, asociados al observación de las estrellas.

Que los intereses de Torrecampo se integran en los de la Declaración en Defensa del Cielo Nocturno y el Derecho a la Luz de las Estrellas, conocida como Declaración Starlight de La Palma de 2007.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros presentes, que son todos lo que forman la Corporación, acuerda:

PRIMERO. Aprobar la adhesión del Ayuntamiento de Torrecampo de Córdoba a la Declaración Starlight de La Palma, cuyo contenido literal es como sigue:

**“DECLARACIÓN SOBRE LA DEFENSA DEL CIELO
NOCTURNO Y EL DERECHO A LA LUZ DE LAS ESTRELLAS
(Declaración de La Palma)-- La Palma, 19-20 de Abril de 2007**

Los participantes de la Conferencia Internacional en Defensa de la Calidad del Cielo Nocturno y el Derecho a Observar las Estrellas, conjuntamente con los representantes de la UNESCO, OMT, IAU, y otras agencias y organizaciones internacional citadas en la versión íntegra de la Declaración, así como miembros de la comunidad científica y académica, reunidos en La Palma, Islas Canarias, España, el 20 de Abril de 2007; siendo conscientes que la visión de la luz de las estrellas ha sido y es una inspiración para toda la Humanidad, y que su observación ha representado un elemento esencial en el desarrollo cultural y científico de todas las civilizaciones;

Declaramos que:

1. El derecho a un cielo nocturno no contaminado que permita disfrutar de la contemplación del firmamento, debe considerarse como un derecho equiparable al resto de los derechos medioambientales, sociales y culturales, atendiendo a su incidencia en el desarrollo de los pueblos y a su repercusión en la conservación de la diversidad biológica. La progresiva degradación del cielo nocturno ha de considerarse como un riesgo inminente que hay que afrontar, de la misma manera que se abordan los principales problemas relativos a los recursos y al medio ambiente.

2. La conservación, la protección y la puesta en valor del patrimonio natural y cultural asociado a la visión del firmamento, representa un ámbito privilegiado para la cooperación y defensa activa de la calidad del cielo nocturno. Por parte de todos los responsables, esta actitud implica un auténtico reto de innovación cultural, tecnológica y científica, que exige realizar un esfuerzo continuado para permitir redescubrir la presencia del cielo nocturno como parte viva de nuestro legado.

3. El conocimiento, apoyado en la educación, constituye la clave que permite integrar la ciencia en nuestra cultura actual, contribuyendo al avance de la Humanidad. La difusión de la astronomía, así como la promoción de los valores científicos y culturales asociados a la contemplación del firmamento, deberán pues considerarse como contenidos básicos a incluir en la actividad educativa en todos los ámbitos, algo imposible de realizar si no se dispone de un cielo razonablemente poco contaminado y de una apropiada formación de los educadores en estas materias.

4. Los efectos negativos sobre la calidad atmosférica de los cielos nocturnos en los espacios naturales, derivados del incremento de las emisiones y de la intrusión de la luz artificial, afectan a muchas especies, hábitats y ecosistemas. El control de la contaminación lumínica debe, por lo tanto, ser un requisito básico en las políticas de conservación de la naturaleza, incorporando esta dimensión en la gestión de las áreas protegidas, garantizando de forma más efectiva la protección del medio natural y la conservación de la diversidad biológica.

5. Habida cuenta que la noche estrellada forma parte integrante del paisaje que la población de cada territorio percibe, se considera necesario que las políticas de paisaje desarrolladas en los diferentes ordenamientos jurídicos incorporen las normas correspondientes orientadas a la preservación de la calidad del cielo nocturno, permitiendo así garantizar el derecho de todos a la contemplación del firmamento.

6. Ha de promoverse el uso inteligente de la iluminación artificial de tal forma que el resplandor que provoca en el cielo se reduzca a un mínimo aceptable, evitando igualmente los impactos nocivos sobre los seres humanos, la flora y la fauna. Las administraciones públicas, la industria de la iluminación y los principales actores que inciden en la toma de decisiones, han de asegurar un uso responsable de la luz artificial por parte de todos los usuarios, integrando

esta dimensión en la planificación y en las políticas de sostenibilidad energética, las cuales habrán de apoyarse en medidas de la contaminación lumínica, tanto desde la tierra como desde el espacio. Tal actitud

implica un uso más eficiente de la energía en consonancia con los acuerdos sobre el cambio climático y la protección del medio ambiente.

7. Los ámbitos privilegiados para la observación astronómica de los cielos, constituyen un bien escaso en el planeta, y su conservación representa un esfuerzo mínimo en comparación con los beneficios que aportan al conocimiento y al desarrollo científico y tecnológico. La protección de la calidad de los cielos en estos espacios singulares deberá constituir una prioridad en las políticas medioambientales y científicas de carácter regional, nacional e internacional. Habrán extremarse las medidas y disposiciones que permitan proteger tales espacios de los efectos nocivos de la contaminación lumínica, radioeléctrica y atmosférica.

8. El turismo puede convertirse en un poderoso instrumento para desarrollar una nueva alianza en favor de la calidad del cielo nocturno. El turismo responsable puede y debe integrar el cielo nocturno como un recurso a resguardar y valorar en cada destino. La generación de nuevos productos turísticos basados en la observación del firmamento y los fenómenos de la noche, abre posibilidades insospechadas de cooperación entre los actores turísticos, las comunidades locales y las instituciones científicas.

9. Los espacios pertenecientes a la Red Mundial de Reservas de Biosfera, los sitios Ramsar, los declarados Patrimonio de la Humanidad, los parques nacionales o las reservas naturales que combinan valores excepcionales paisajísticos o naturales dependientes de la calidad del cielo nocturno, están llamados a integrar la protección de los cielos limpios como un factor clave que refuerza su función de conservación de la naturaleza.

10. Deberán ponerse en práctica todas las medidas necesarias con el fin de informar y sensibilizar al conjunto de implicados en la protección del medioambiente nocturno, ya sea a nivel local, nacional, regional o internacional, sobre el contenido y los objetivos de la Conferencia Internacional en Defensa de la Calidad del Cielo Nocturno y el Derecho a Observar las Estrellas celebrada en la Isla de La Palma.”

SEGUNDO. Asumir el compromiso de impulsar en el municipio de Torrecampo el cumplimiento de los objetivos recogidos en la Declaración Starlight de La Palma.

TERCERO. Remitir el presente acuerdo a los organismos correspondientes.

CUATRO.- SOLICITUD A LA SEGURIDAD SOCIAL DE AUTORIZACIÓN DE PERMISOS PARA EL ACCESO A LOS SERVICIOS DE CESIÓN DE DATOS Y PARA LA CUMPLIMENTACIÓN DEL FORMULARIO “SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE ORGANISMO, ALTA/BAJA DE USUARIOS Y VARIACIÓN DE DATOS”.

Visto el contenido del Servicio de Cesión de datos para la cumplimentación de la Tesorería General de la Seguridad Social a las Administraciones públicas, los derechos que conlleva para los ciudadanos y las obligaciones que supone para el Ayuntamiento.

Y visto que no existe en el municipio de Torrecampo oficina alguna de dicha Tesorería y que las oficinas municipales son las únicas de que dispone el ciudadano en Torrecampo para la tramitación de sus asuntos administrativos.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros presentes, que son todos lo que forman la Corporación, acuerda:

Primero: Solicitar a la Secretaría de Estado de la Seguridad Social la obtención de autorización de permisos para el acceso a los servicios de cesión de datos y para la cumplimentación del formulario “Solicitud de Autorización de Organismo, Alta/Baja de Usuarios y Variación de Datos”.

Segundo: Asumir los compromisos de obligada aceptación para entidades y organismos que soliciten a través del servicio de cesión de datos para las Administraciones Públicas, información obrante en los ficheros y bases de datos a cargo de la Seguridad Social.

Tercero: Facultar al Sr. Alcalde para la realización de las gestiones y la firma de cuantos documentos sean necesarios para llevar a buen fin estos acuerdos.

CINCO.- ADHESIÓN AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO (MINHAP) Y LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA PARA LA PRESTACIÓN MUTUA DE SOLUCIONES BÁSICAS DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA.

Vista la Resolución de 2 de junio de 2016, de la Dirección General de Política Digital, por la que se publica el Convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de administración electrónica, cuya finalidad es que las Entidades Locales ubicadas en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía sean partícipes de las soluciones tecnológicas básicas de administración electrónica acordadas en el Convenio, así como los que se acuerden en el futuro, y establecer un mecanismo que posibilite, de forma sencilla, que dichas Entidades Locales puedan adherirse al mismo a través de un procedimiento que garantice, en todo caso, el cumplimiento de las obligaciones establecidas.

Visto que el mencionado Convenio constituye un medio eficaz para avanzar con rapidez y eficacia en el desarrollo de la administración electrónica de Torrecampo y poder dar efectivo cumplimiento en lo referente al funcionamiento electrónico de los procedimientos y las relaciones con la ciudadanía y las Administraciones Públicas dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros presentes, que son todos lo que forman la Corporación, acuerda:

Primero: Solicitar a la Dirección General de Política Digital, Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía, la adhesión al Convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de administración electrónica.

Segundo: Garantizar el acceso y derecho de uso de las funcionalidades de las soluciones contempladas en el Convenio así como el cumplimiento por parte del Ayuntamiento de Torrecampo de las obligaciones que le corresponden.

Tercero: Facultar al Sr. Alcalde para la realización de las gestiones y la firma de cuantos documentos sean necesarios para llevar a buen fin estos acuerdos.

SEIS.- APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA CORPORACIÓN PARA 2017.

El **Sr. Presidente** expone los datos más relevantes del Proyecto de Presupuestos para 2017, que se ha confeccionado sobre la base del estado de ejecución de 2016, y cuyas modificaciones más relevantes se han hecho constar en la memoria presentada por la Alcaldía.

Doña Francisca Alamillo Haro pregunta si cada Concejal puede explicar el Presupuesto que hay para su Concejalía y a qué se va a dedicar.

El **Sr. Presidente** contesta que está perfectamente recogido en el proyecto que se presenta.

Doña Francisca Alamillo Haro pregunta entonces por los detalles de algunas partidas concretas, como una de 25.000,00 euros destinados a la Feria del Ovino. Nos gustaría saber si existe un programa, un presupuesto, cómo se va a desarrollar, en qué fecha y dónde se desarrollaría.

Le contesta don **Antero Manuel Murillo Navarro** que con ese presupuesto, y con el que se recabaría de otras instituciones, se pretende organizar una feria que sea de referencia en el sector, en la que se va a intentar que haya subastas de ganado, habría una muestra de gastronomía, muestras de maquinaria y ganadería de otros tipos y actividades en vivo, como esquila, y en la que se atendería especialmente a todo lo que conlleva el relevo generacional. Asegura que se están buscando las mejores fechas y la ubicación idónea.

Doña Francisca Alamillo Haro pregunta por la adquisición de vehículos que se quiere realizar.

El **Sr. Presidente** contesta que se pretende la sustitución de los vehículos existentes, que ya no son suficientemente operativos, por otros.

Doña Francisca Alamillo Haro pide que se le explique los 5.020 euros de la inversión en terrenos.

El **Sr. Presidente** contesta que se trata de pagar el 50 por 100 de la pared que ha levantado uno de los propietarios de fincas colindantes con el Polígono Industrial, a fin de que pasen a ser medianeras.

Doña Francisca Alamillo Haro pregunta si cuando se hizo esa medianería se llegó al acuerdo de que se iba a pagar cuando se construyó o se construyó porque quería el propietario.

Contesta el **Sr. Presidente** que había un acuerdo por escrito con el anterior alcalde.

El **Sr. Secretario** lee el siguiente escrito de don Manuel del Castillo Romero:

Expone que teniendo las medianerías hechas con el Ayuntamiento de Torrecampo de las parcelas 2 y 3, solicita la valoración de dichas medianerías, siendo el correspondiente el 50 por 100 a mi favor, donde adjunta que don Andrés Sebastián Pastor Romero reconoce a fecha 16 de mayo de 2011, que el Ayuntamiento de Torrecampo posee unas paredes medianeras en el Polígono Industrial Aguzaderas con la finca colindante, perteneciente a don

Manuel del Castillo Romero y Fontanería Castillo Torrecampo S.L., que albergan las naves ubicadas en las parcelas 2 y 3. Paredes medianeras que han sido construidas por don Manuel del Castillo Romero y Fontanería Castillo Torrecampo S.L. Las cuales el Ayuntamiento de Torrecampo debe a los titulares de las citadas parcelas la mitad del costo de dicha medianería, pendiente de valoración pericial.

A continuación, el Secretario lee el informe redactado por él mismo en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3.a) del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el Régimen Jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, que tiene el siguiente contenido:

Don Manuel del Castillo Romero ha presentado la siguiente solicitud:

Expone que teniendo las medianerías hechas con el Ayuntamiento de Torrecampo de las parcelas 2 y 3, solicita la valoración de dichas medianerías, siendo el correspondiente el 50 por 100 a mi favor.

Legislación aplicable:

- Artículos 571 y ss del Código Civil
- Artículo 25 de la Ley 47/2003, General Presupuestaria

Primero: Don Manuel del Castillo Romero está ejercitando su derecho de hacer lo posible para cobrar una parte del costo de la medianería, ya que, según el artículo 384 del Código Civil, “todo propietario tiene derecho a deslindar su propiedad, con citación de los dueños de los predios colindantes”, pero en ningún caso puede obligar al otro a pagar una parte ni del deslinde ni del cercado, ya que no existe propiamente una servidumbre de medianería. Para que exista medianería los dueños de ambas fincas deben ponerse de acuerdo para construir el muro o alambrada que se situará sobre ambos predios. Por tanto, desde el momento en que no existe un interés común en dicha construcción, no cabe hablar de medianería en los términos de los artículos 571 y siguientes del citado texto legal, ni cabe establecer la presunción de la medianería regulada en los artículos 571 y 572 del mismo.

Segundo: El interés común antes expresado que hace nacer la medianería podría deducirse del reconocimiento efectuado por la Alcaldía con fecha 16 de mayo de 2011. No obstante, el hecho de que no se haya demandado el abono de la parte del Ayuntamiento en el plazo de cuatro años de prescripción de las obligaciones, fijado en el artículo 25 de la Ley 47/2003, General Presupuestaria, nos hace suponer que se ha extinguido también la causa original, esto es, el acuerdo que dio origen a la medianería, por lo que pared sería ahora de propiedad exclusiva de don Manuel del Castillo Romero.

Tercero: No obstante lo anterior, el artículo 578 del Código Civil establece que “los demás propietarios que no hayan contribuido a dar más elevación, profundidad o espesor a la pared, podrán, sin embargo, adquirir en ella los derechos de medianería, pagando proporcionalmente el importe de la obra y la mitad del valor del terreno sobre el que le hubiese dado mayor espesor”.

En consecuencia, si el Ayuntamiento considera conveniente disponer de los derechos de la medianería que ahora no tiene podrá hacerlo pagando la mitad del costo de la obra.

Doña Francisca Alamillo Haro añade que el acuerdo ya ha caducado.

Doña Francisca Alamillo Haro pregunta por el incremento de la partida de trabajos técnicos.

El **Sr. Presidente** contesta que incluye el pago de los trabajos de redacción de los documentos técnicos para la incorporación al suelo urbano de la parcela contigua al Cementerio Municipal, el Inventario Municipal de Bienes y el Inventario de Caminos.

Doña Francisca Alamillo Haro propone que se estudie la posibilidad de que se haga un descuento en el IBI a los propietarios de inmuebles empadronados en el municipio.

El **Sr. Presidente** expone que no sabe si eso podría hacerse.

Consultado el **Secretario**, este expone que, aunque debería ser objeto de un informe más detallado, la Ley no prevé descuentos para los propietarios empadronados en el municipio, sino un recargo para los inmuebles desocupados. En todo caso, no podría entrar en vigor sino hasta el año 2018.

Doña Francisca Alamillo Haro propone que se traslade el almacén municipal de su ubicación actual, por la que hay que pagar un arrendamiento, a una nace municipal del Polígono Industrial, y que se destine el ahorro a empleo.

El **Sr. Presidente** expone que el almacén no sería igual de operativo si se ubicara en el Polígono Industrial.

Doña Francisca Alamillo Haro propone que se ajusten las retribuciones de los órganos de Gobierno a la media de las retribuciones del pueblo, que son entre 15.000 y 16.000 euros, y se destine el ahorro a empleo.

Sometido a votación el proyecto de Presupuesto presentado por la Alcaldía, resulta la siguiente votación:

- Votos a favor: Cinco, los de los Concejales y Concejales del grupo del PP.
- Votos en contra: Cuatro, los de las Concejales del grupo del PSOE.

Es por ello que se acuerda:

Primero: Aprobar inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio 2.017, que incluye el de la Entidad y el del Organismo Autónomo “Residencia Municipal de Mayores”, fijando los gastos y los ingresos de las correspondientes partidas, y resultando el resumen que por capítulos se expresa seguidamente.

Segundo: Aprobar las bases de ejecución del Presupuesto y la plantilla de personal.

Tercero: Exponer al público el Presupuesto General por plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, poniendo a

disposición del público la correspondiente documentación. Caso de no presentarse reclamaciones, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado.

Presupuesto de la Entidad Local. Resumen.

| PRESUPUESTO DE INGRESOS 2.017 | | |
|-----------------------------------|--------------------------------|-----------------------|
| RESUMEN POR CAPITULOS | | |
| CAPÍTULO | DENOMINACIÓN | PRESUPUESTADO |
| (A) OPERACIONES CORRIENTES | | EUROS |
| 1 | IMPUESTOS DIRECTOS | 362.858,00 € |
| 2 | IMPUESTOS INDIRECTOS | 10.250,00 € |
| 3 | TASAS Y OTROS INGRESOS | 122.396,00 € |
| 4 | TRANSFERENCIAS CORRIENTES | 692.519,00 € |
| 5 | INGRESOS PATRIMONIALES | 10.521,00 € |
| (B) OPERACIONES DE CAPITAL | | |
| 6 | ENAJENACIÓN INVERSIONES REALES | 2,00 € |
| 7 | TRANSFERENCIAS DE CAPITAL | 148.007,00 € |
| 9 | PASIVOS FINANCIEROS | 4,00 € |
| TOTAL PRESUPUESTO | | 1.346.557,00 € |

| PRESUPUESTO DE GASTOS 2.017 DE LA CORPORACIÓN | | |
|---|-------------------------------|-----------------------|
| RESUMEN POR CAPITULOS | | |
| CAPITULO | DENOMINACIÓN | PRESUPUESTADO |
| (A) OPERACIONES CORRIENTES | | |
| 1 | PERSONAL | 464.875,00 € |
| 2 | BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS | 560.757,00 € |
| 3 | GASTOS FINANCIEROS | 2.300,00 € |
| 4 | TRANSFERENCIAS CORRIENTES | 59.586,00 € |
| (B) OPERACIONES DE CAPITAL | | |
| 6 | INVERSIONES REALES | 259.033,00 € |
| 7 | TRANSFERENCIAS DE CAPITAL | 1,00 € |
| 9 | PASIVOS FINANCIEROS | 5,00 € |
| TOTAL PRESUPUESTO | | 1.346.557,00 € |

Presupuesto del Organismo Autónomo “Residencia Municipal de Mayores”. Resumen.

| PRESUPUESTO DE INGRESOS 2.017 RESIDENCIA | | |
|---|---------------------------------------|----------------------|
| RESUMEN POR CAPITULOS | | |
| CAPÍTULO | DENOMINACIÓN | PRESUPUESTADO |
| (A) OPERACIONES CORRIENTES | | EUROS |
| 1 | IMPUESTOS DIRECTOS | - € |
| 2 | IMPUESTOS INDIRECTOS | - € |
| 3 | TASAS Y OTROS INGRESOS | 411.301,00 € |
| 4 | TRANSFERENCIAS CORRIENTES | 336.605,00 € |
| 5 | INGRESOS PATRIMONIALES | 50,00 € |
| (B) OPERACIONES DE CAPITAL | | |
| 6 | ENAJENACIÓN INVERSIONES REALES | - € |
| 7 | TRANSFERENCIAS DE CAPITAL | 6,00 € |
| 9 | PASIVOS FINANCIEROS | 1,00 € |
| | TOTAL PRESUPUESTO | 747.963,00 € |

| PRESUPUESTO DE GASTOS 2.017 RESIDENCIA | | |
|---|--------------------------------------|----------------------|
| RESUMEN POR CAPITULOS | | |
| CAPITULO | DENOMINACIÓN | PRESUPUESTADO |
| (A) OPERACIONES CORRIENTES | | |
| 1 | PERSONAL | 538.340,00 € |
| 2 | BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS | 194.810,00 € |
| 3 | GASTOS FINANCIEROS | 2.400,00 € |
| 4 | TRANSFERENCIAS CORRIENTES | 1,00 € |
| (B) OPERACIONES DE CAPITAL | | |
| 6 | INVERSIONES REALES | 12.411,00 € |
| 7 | TRANSFERENCIAS DE CAPITAL | - € |
| 9 | PASIVOS FINANCIEROS | 1,00 € |
| | TOTAL PRESUPUESTO | 747.963,00 € |

Presupuesto consolidado de la Corporación. Resumen.

| PRESUPUESTO DE INGRESOS 2.017 | | |
|-----------------------------------|---------------------------------------|-----------------------|
| RESUMEN POR CAPITULOS | | |
| CAPÍTULO | DENOMINACIÓN | PRESUPUESTADO |
| (A) OPERACIONES CORRIENTES | | EUROS |
| 1 | IMPUESTOS DIRECTOS | 362.858,00 € |
| 2 | IMPUESTOS INDIRECTOS | 10.250,00 € |
| 3 | TASAS Y OTROS INGRESOS | 533.697,00 € |
| 4 | TRANSFERENCIAS CORRIENTES | 1.029.124,00 € |
| 5 | INGRESOS PATRIMONIALES | 10.571,00 € |
| (B) OPERACIONES DE CAPITAL | | |
| 6 | ENAJENACIÓN INVERSIONES REALES | 2,00 € |
| 7 | TRANSFERENCIAS DE CAPITAL | 148.013,00 € |
| 9 | PASIVOS FINANCIEROS | 5,00 € |
| | TOTAL PRESUPUESTO | 2.094.520,00 € |

| PRESUPUESTO DE GASTOS 2.017 DE LA CORPORACIÓN | | |
|---|--------------------------------------|-----------------------|
| RESUMEN POR CAPITULOS | | |
| CAPITULO | DENOMINACIÓN | PRESUPUESTADO |
| | (A) OPERACIONES CORRIENTES | |
| 1 | PERSONAL | 1.003.215,00 € |
| 2 | BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS | 755.567,00 € |
| 3 | GASTOS FINANCIEROS | 4.700,00 € |
| 4 | TRANSFERENCIAS CORRIENTES | 59.587,00 € |
| | (B) OPERACIONES DE CAPITAL | |
| 6 | INVERSIONES REALES | 271.444,00 € |
| 7 | TRANSFERENCIAS DE CAPITAL | 1,00 € |
| 9 | PASIVOS FINANCIEROS | 6,00 € |
| | TOTAL PRESUPUESTO | 2.094.520,00 € |

SIETE.- INFORME SOBRE DECRETOS Y OTROS INFORMES DE LA ALCALDÍA.

El Sr. **Presidente** informa que se ha adquirido por 54.000,00 euros la casa ubicada frente al Ayuntamiento, en la plaza de la Iglesia, nº 1, así como que se han terminado las obras para la adaptación del campo de fútbol a campo de fútbol 7, que se va a equipar con material reglamentario el parque infantil del Ejido y que se ha procedido a levantar una espadaña y a instalar un reloj de campaña en la casa consistorial.

Doña Francisca Alamillo Haro pregunta cuándo se ha decidido la compra de la casa.

El Sr. **Presidente** contesta que se venían teniendo contactos con la propiedad desde hace varios años, si bien no ha sido hasta ahora cuando han coincidido las demandas de la propiedad con el precio ofertado por el Ayuntamiento.

OCHO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

El Sr. Presidente lee el texto que recojo literalmente, por haberseme proporcionado por escrito para dicho fin.

En el pleno del pasado 7 de octubre, la portavoz del Grupo Socialista (Doña Francisca Alamillo), leyó un escrito en el que se nos reclamaban bastantes cosas. Creemos que no tienen razón en ninguna de esas reclamaciones porque de todo se da cuenta en los plenos y fuera de ellos, ya hemos dicho en muchas ocasiones, que esta es su casa tanto como la nuestra, que jamás se le ha negado ninguna información, al contrario, se le facilita todo lo que quieran o necesiten. Consideramos que se excedieron en este escrito y que nos faltaron al respeto y nos acusaron de mentir y ocultar información.

Ya se les dijo en ese pleno que no entendíamos como justo después de explicar varios asuntos, como el tema del tanatorio y el de la licencia de taxi, de dar todo tipo de información y explicar en qué punto están las gestiones, nos increpan diciendo que no se ha hecho nada e incluso que ocultamos información al pleno y a los vecinos.

*Sinceramente, no entendimos esa actitud o esa recriminación. Exigíais comisiones y cuando se creó la de Residencia para consensuar y buscar medidas, entre todos, que garantizaran mejor funcionamiento, mejora del servicio a los residentes, mejoras en las condiciones laborales de los trabajadores y estabilidad económica para la Residencia, después de varias jornadas de trabajo de dicha comisión, llegando a adoptar medidas que contribuirían y de hecho lo están haciendo, a conseguir estos objetivos, llegado el momento de la aprobación en PLENO, **votasteis en contra**. Vuestro tiempo es valiosísimo, estamos convencidos, pero el nuestro también.*

En cuanto al tema del IBI, es cierto que se han recibido unas hojas de firmas solicitando la revisión de la normativa local, pero este tema ya se ha tratado varias veces y por desgracia no podemos (de momento), dar otra respuestas diferente.

Nuestro Ayuntamiento tiene el 4º tipo impositivo más bajo de la provincia de Córdoba, el 0,6%. El mínimo legal es 0,4%, si se bajara a este punto, supondría un descenso de 1/3 en la recaudación por el impuesto directo principal que tiene Torrecampo y esto supondría reducir en unos 75.000€ los ingresos, es decir, más de lo que este año se tiene para la partida de inversiones. Pero no acabaría ahí la cosa, y es que al reducir la presión fiscal el Ayuntamiento en este impuesto directo (IBI), también se reduciría en un % considerable la aportación que nuestro pueblo recibiría del Estado y todo esto unido, haría tambalearse, por no decir, derrumbarse, la estabilidad presupuestaria.

Habláis de ocultar datos, cuando creemos que jamás se os ha negado ningún tipo de información, esta es vuestra casa y la de todos los torrecampeños y aquí no hay nada que ocultar, todo está a disposición de todos y este Ayuntamiento está cumpliendo con la Ley de Transparencia , incluso yendo más allá de lo que exige la ley en muchos casos, de ello se ocupan los buenísimos trabajadores con los que cuenta este Ayuntamiento.

Esta es vuestra casa, tanto como la nuestra y las puertas están siempre abiertas.

En algunos actos convocados con urgencia se os ha avisado y si se pasó alguna vez, se os pidió perdón, pero todo lo que se organiza desde el Ayuntamiento, se publicita con tiempo y en diferentes medios de comunicación, redes sociales, etc., para informar a toda la ciudadanía, creemos que es suficiente y que estáis informadas.

Respecto a lo de “educar y “legislar”, por el problema de las hamacas de este verano, creemos que el Ayuntamiento ha actuado como debía actuar. Cuando se supo quienes habían hecho un mal uso de las hamacas, se actuó. En otras ocasiones se ha hecho así y como ejemplo, decir que cuando se descubrió a los autores que prendieron fuego alas palmeras del parque Ejido, (hace varios meses), se les pidió que hicieran de voluntarios en una serie de actividades, para compensar el daño (previamente se habló con sus padres). El ascensor de la Casa de la Cultura o la fachada, no hemos averiguado quién o quienes fueron los autores, pero si se hiciera se actuaría de la misma forma.

Los jóvenes de las hamacas, seguro no pretendían que estas sufrieran ningún daño, pero hicieron un mal uso de ellas y si algo se rompe por su uso, no pasa nada, pero si algo se rompe por su mal uso, hay que reponerlo o compensarlo de alguna forma, porque se está privando al resto de vecinos de un derecho.

Bases de contratación, procesos de selección de personal... todo está sujeto a la más estricta legalidad y vuelvo a repetir, que aquí están todas las puertas abiertas para todo lo que necesitéis.

Doña Francisca Alamillo Haro dice que si no se oculta información, voy a poner como ejemplo la compra de la casa, de la que se ha enterado por casualidad esta mañana en el Ayuntamiento, cuando he venido y he preguntado por Juan y me han dicho que estaba en el notario firmando la escritura de la nueva adquisición del Ayuntamiento.

Doña Virginia Santofimia Calero dice que se les ha ocultado información y eso es una realidad. Por ejemplo, en el tema del tanatorio en ningún momento se nos ha informado que el Defensor del Pueblo esté de por medio. Nos han informado los vecinos. Usted al pleno no lo ha traído ningún momento ni nos ha dicho al grupo del PSOE que el Defensor del Pueblo haya mandado alguna comunicación ni nada por el estilo. La primera vez que tuvimos constancia de eso fue por los vecinos. Siguiendo cosa: después de analizar el Presupuesto, vemos que en una parte no está el dinero de la piscina, que hubo una licitación y no se pagó el dinero. Nosotros preguntamos en el pleno de después del verano y no se nos informó. Analizando las partidas lo descubrimos, y se nos explicó que iba trayendo dineros y pagando como pudiera.

El **Sr. Presidente** contesta que no se oculta información, y que todos los datos están a disposición de cualquier Concejal.

Doña Francisca Alamillo Haro formula los siguientes ruegos o preguntas, que recojo literalmente:

1.- *Solicitamos que se realice una limpieza en la raya y se ponga unos contenedores para poder tirar la basura*

2.- *¿Existen convenios de colaboración con los establecimientos de la localidad para los premios que ofrecen el Ayuntamiento en las diferentes actividades o campañas que organiza?*

El **Sr. Presidente** contesta que se habla con ellos antes y se les pregunta si quieren participar.

Doña Francisca Alamillo Haro dice que si no firman convenios de colaboración pueden existir dudas sobre, por ejemplo, los tiques que concede el Ayuntamiento para que se puedan gastar en empresas de la localidad.

El **Sr. Presidente** contesta que se estudiará el problema.

3.- *La Diputación, a través del plan PROFEA, ha concedido una subvención de 28.448,83 euros para la pavimentación de la calle Unión. ¿Como se va a llevar a cabo?*

El **Sr. Presidente** contesta que el PROFEA se ha concedido para las calles Padre Sánchez y Nueva, en las que se va a cambiar la calzada que esté en peor estado y la totalidad del acerado.

4.- *¿El ayuntamiento ha solicitado una subvención por valor de 15.947,62 € para arreglar la casa de la cárcel. ¿En qué situación se encuentra?*

El **Sr. Presidente** contesta que no se le ha concedido, debido a que a juicio de quienes debían enjuiciar las condiciones de la convocatoria el edificio no alcanzaba la puntuación suficiente.

5.- *¿En qué va a consistir la reforma de la cubierta de la piscina municipal?*

El **Sr. Presidente** contesta que en el arreglo del techo y la redistribución de los vestuarios y arreglo de la solería de los mismos.

6.- *El plan extraordinario de subvenciones para inversiones financieramente sostenibles le han concedido al Ayto 37.999,89 € para instalar el césped artificial en el campo de fútbol. ¿Cómo se encuentra la obra? ¿En qué situación se encuentra el proyecto del campo de fútbol?*

El **Sr. Presidente** contesta que se ha terminado y recepcionado.

7.- *¿Qué camino se ha arreglado con el plan provincial extraordinario inversiones de reposición y mejora de caminos municipales del 2016.*

El **Sr. Presidente** contesta que el que va de la circunvalación al Polígono Industrial y el del Porrejón.

Doña Francisca Alamillo Haro expresa su felicitación a la Alcaldía por haber arreglado el camino el que va de la circunvalación al Polígono Industrial, pues esa entrada estaba muy mal.

8.- *En el pleno anterior se nos comunicó que se iban a construir nichos nuevos. Tenemos conocimiento de que Diputación ha concedido una subvención extraordinaria de 30.000,00 €. ¿En qué situación se encuentra la obra? ¿Se va a tener en cuenta la propuesta que hicimos de tejado canalón y construcción de nichos de incineración?*

El **Sr. Presidente** contesta que se van a construir 92 nichos con módulos prefabricados y a hacer otros arreglos.

9.- *¿Los planes de empleo de la Junta a qué funciones se van a destinar, qué cantidad nos corresponde y si hay alguno funcionando?*

El **Sr. Presidente** contesta que no recuerda con exactitud el dinero y expresa, con reservas, pues no lo sabe de memoria, el número de contratos a suscribir y el destino de los mismos.

10.- *¿La persona que ha sido contratada por PRODE qué labor presta?*

El **Sr. Presidente** contesta que está trabajando en la Residencia y en ocasiones en la Ludoteca.

11.- *¿Qué contratos específicos ha habido para navidad?*

Se ha hecho contratos para la ludoteca, las carrozas de la cabalgata y el EMPRENDE.

Doña Francisca Alamillo Haro dice que le ha llamado la atención que el contrato de las carrozas llegue hasta el 17 de enero y la formación que se ha pedido, que nunca se había demandado hasta ahora.

El **Sr. Presidente** contesta que la formación demandada se ajusta a las funciones que se iban a desempeñar.

Doña Francisca Alamillo Haro dice, textualmente, que, *a continuación, le damos paso a la voz de los vecinos, a los cuales agradecemos nuevamente su participación. Hay algunas preguntas que por respeto a la corporación debemos de omitir.*

1.- *¿Se han estudiado ya las posibles incompatibilidades por ayudas a recién nacidos por parte del ayuntamiento con otras administraciones?*

El **Sr. Presidente** contesta que aún se sigue esperando la contestación de la Junta de Andalucía.

2.- *En Torrecampo existen varias casas en estado de ruina. ¿Tiene pensado este gobierno dar solución a este problema dado el peligro que supone? Plaza de Jesús, calle Real, Santiago.*

El **Sr. Presidente** contesta que se ha comunicado a los propietarios

3.- *¿Se puede acondicionar del escenario de la Caseta Municipal para espectáculos tipo teatro, conciertos, musicales, recitales,... mediante un telón central y cortinas laterales?*

El **Sr. Presidente** contesta que se puede ver esa posibilidad.

4.- *¿Se ha pensado ya como crear una bolsa de trabajo o se va a seguir contratando a familiares y amigos del equipo del equipo de gobierno?*

El **Sr. Presidente** contesta que, que él sepa, no se ha contratado a nadie por ser familiar o amigo del equipo de gobierno.

5.- *¿Sería posible abrir el quiosco del Ejido desde mayo?*

El **Sr. Presidente** contesta que se puede estudiar esa posibilidad

6.- *¿Por qué Torrecampo no ha estado representado en la feria de los municipios de Córdoba?*

El **Sr. Presidente** contesta que en las ocasiones anteriores no se cumplieron las expectativas creadas y este año había otras cosas más importantes.

7.- *¿Cuáles son los deterioros causados adrede en los parques según respuesta de pleno 19-12-2015 o es que los parques no se quieren arreglar adrede?*

El **Sr. Presidente** contesta que, por ejemplo, se ha roto adrede el balancín y se ha pintado el tobogán.

8.- *¿En qué estado se encuentra la construcción de un tanatorio en Torrecampo?*

El **Sr. Presidente** contesta que se va a dotar la cerca contigua al cementerio, de propiedad municipal, de la figura legal que corresponda para que se amplíe el cementerio y se pueda construir el tanatorio municipal.

Por otro lado, la empresa que iba a construir el tanatorio privado es la primera interesada en no indisponerse con los vecinos del pueblo.

9.- *¿Qué solución se va a dar al parque situado junto al campo de fútbol?*

El **Sr. Presidente** contesta que se va a retirar todo lo que hay.

10.- *Después de 17 meses de gobierno, ¿qué han cumplido de su programa electoral?*

El **Sr. Presidente** contesta que habría que hacer un balance detenido para contestar a esa pregunta.

11.- *¿Qué actividades tienen previstas para reactivar la economía, trabajo y vida del pueblo?*

El **Sr. Presidente** contesta que, por ejemplo, la feria ganadera, los quioscos de la calle Gracia y parque y otros varios.

Y no habiendo más asuntos que tratar, cuando son las cero horas y treinta minutos del día 31 de diciembre de 2016, el Sr. Alcalde da por terminado el acto y ordena que se levante acta del mismo, de todo lo cual, como Secretario, doy fe.

VºBº
El Alcalde

Francisco Carlos del Castillo Cañizares